Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 175/2015.

Asunción, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económico-financiera, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 175/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMI, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM" ID N° 300819**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 14 de julio de 2016, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

- CONSORCIO OSIC;
- CONSORCIO TICK;
- CONSULTORA GUARANÍ S.A.;
- CONSORCIO TAGATIYA;
- CONSORCIO OCCIDENTAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis de los documentos presentados por el oferente participantes de la licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1446 de fecha 31 de agosto de 2016, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES***

- ***Memorándum SCEO N° 624/2016**, del 14 de julio de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas con relación al llamado de referencia.*

*1) **CONSORCIO OSIC (INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. [ICASA] – OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A. [OTEC] – CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY- SERVINGCI S.R.L.)****
*2) **CONSORCIO TICK (INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. [INTEC] – CONSULTORES DE INGENIERÍA VIAL S.R.L. [CIVIAL] – KAPPA S.A. CONSULTORA)***
*3) **CONSULTORA GUARANI S.A.***
*4) **CONSORCIO TAGATIYA (CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. [CIALPA] – EGIS ENGENHARIA E CONSULTORÍA LTDA.)***
*5) **CONSORCIO OCCIDENTAL (CONSULTORA MEMORIAS Y CÓMPUTOS S.A. [COMYCSA] – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – TECNO DINÁMICA S.R.L.)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, llevada a cabo en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, el día 14 de julio de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

  "1. Los Sobres N° 1 "Propuesta Técnica" de los Oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. Los sobres N° 2 "Propuesta de Precio" pasan al resguardo de la U.O.C." (Sic).

*II- **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER FORMAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE ... Coordinación de Contratos Convenios y Acuerdos DAJ - MOPC

Ing. ... Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morinigo Viceministra de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Esteban Samaniego Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

*En relación al análisis de las documentaciones legales respecto al documento solicitado en el **ANEXO A** del Pliego de Bases y Condiciones, concretamente en la sección **DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Oferentes Domiciliados y No Domiciliados en la República del Paraguay, b) Oferentes en consorcio:** "Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 08/08 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el solicitante no se haya comprendido en mora con el fisco", se verifica que las empresas **CAEM Ltda. Sucursal Paraguay y Oficina Técnica Consultora S.A. (OTEC)**, integrantes del CONSORCIO OSIC, **Ingenieros Consultores de Estudios y Proyectos S.A. y KAPPA S.A. Consultora**, integrantes del CONSORCIO TICK, e **Ingenieros Consultores S.R.L.**, integrante del CONSORCIO OCCIDENTAL, presentaron el documento en cuestión vencido al momento de la apertura de ofertas u omitieron su presentación, por lo que esta dependencia procedió a solicitar el mismo.*

- ***Memorándums DAJ Nº 394/2016, 395/2016 y 396/2016**, de fecha 23 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por los cuales en virtud a lo establecido en el **Art 59**[1] del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley "de Contrataciones Públicas", se solicita la documentación **formal** faltante, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones como sigue: **"Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 08/08 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el solicitante no se haya comprendido en mora con el fisco"**, a las firmas **CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY** y **OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)**, integrantes del CONSORCIO OSIC, **INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)** y **KAPPA S.A. CONSULTORA**, integrantes del CONSORCIO TICK, y **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, integrante del CONSORCIO OCCIDENTAL.*
- ***Memorándums SCEO Nº 823/16, 833/16, 835/16 y 847/16**, por los cuales la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite los Expedientes MEU Nº 31904/16, 31865/16, 32188/16 y 32720/16, por los que los oferentes mencionados presentan el documento solicitado.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que las propuestas presentadas en el presente llamado CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS.EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en los documentos de cada una de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en el inciso b) de su artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

En consecuencia, se ha procedido a verificar a los sujetos en cuestión en la base de datos del SINARH, donde se observa que dos integrantes de la firma KAPPA S.A. CONSULTORA figuran como profesores de la UNA en el registro del Ministerio de Hacienda.

En relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º, que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Atendiendo la normativa citada precedentemente, concluimos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la función de un miembro de la sociedad.

Abg. Esteban Sarvia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] **Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; **(d) certificados de cumplimiento tributario;** (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTI
Coordinación de Co...
Convenios y Acu...

Ing. Juan Manuel Caballero
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Los demás sujetos individualizados en cada una de las firmas y consorcios participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

*Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección II – Instrucciones para los consultores y Sección III – Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Anexo A- Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dependencia sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por Memorando D.E.T. N° 158 de fecha 12 de agosto de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES;** Capacidad Económica - Financiera; **Ítems:** Facturación Anual Media; Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Página** N° 18 del PBC; **Adenda N° 2** y la **Adenda N° 5.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CAPACIDAD FINANCIERA

- ***Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente **= ó > 1,20** (igual o mayor que uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.*

ADDENDA N° 5

- ***Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activo **= ó < 0,80** (igual o menor que cero con ochenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

- *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
  El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones).
  Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.
  El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2014).

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE VIVAR
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DNCP

Ing. Juan Manuel Parra G.
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Rodolfo Gaona Jara
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los últimos tres años, y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,20)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0.80)		FACTURACION MEDIA ANUAL igual o mayor a : Gs. 1.500.000.000		CAPITAL OPERATIVO (Año 2014) Debe ser equivalente a: Gs. 600.000.000.-		CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO OSIC**									
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	45,39	C	0,03	C	Gs 2.247.518.926		Gs 3.558.698.929	(**)	Cumple
	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.	139,69	C	0,01	C	Gs 948.394.050		Gs 983.625.949		
	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM SUC	3,54	C	0,22	C	Gs 2.289.278.169		Gs 297.816.636		
	SERVINGCI S.R.L.	2,11	C	0,45	C	Gs 3.655.074.911		Gs 1.267.505.241		
						Gs 9.140.266.056	C	**Gs 6.107.646.755**	C	
2.-	**CONSORCIO TICK**									
	TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON)	2,33	C	0,30	C	Gs 308.827.733		Gs 173.555.663		Cumple
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.)	6,07	C	0,26	C	Gs 2.127.078.237		Gs 4.487.702.828		
	CONSULTORES DE INGENIERIA VIAL S.R.L.	2,44	C	0,39	C	Gs 741.198.774		Gs 112.402.131		
	KAPPA S.A. CONSULTORA	4,45	C	0,26	C	Gs 2.268.670.692		Gs 3.586.253.393		
						Gs 5.445.775.437	C	**Gs 8.359.914.015**	C	
3.-	**CONSULTORA GUARANI S.A.**	5,46	C	0,29	C	**Gs 11.768.477.688**	C	**Gs 4.826.867.530**	C	Cumple
4.-	**CONSORCIO OCCIDENTAL**									
	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	2,46	C	0,28	C	Gs 2.015.983.276		Gs 639.439.454		Cumple
	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	17,50	C	0,09	C	Gs 4.576.899.568		Gs 3.385.926.337		
	TECNODINAMICA S.R.L.	11,30	C	0,34	C	Gs 3.111.284.380		Gs 1.376.703.091		
						Gs 9.704.167.225	C	**Gs 5.402.068.882**	C	
5.-	**CONSORCIO TAGATIYA**									
	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)	5,61	C	0,41	C	Gs 5.278.314.500		Gs 1.895.930.711		Cumple
	LENC LABORATORIO DE ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.	3,06	C	0,43	C	Gs 188.693.129.512		Gs 58.454.805.297		
						Gs 193.971.444.012	C	**Gs 60.350.736.008**	C	

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ANEXO "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B"– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; ANEXO "B - 1" SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

V OBSERVACIÓN

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 691/2016 de fecha 28 de julio de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 28.046/16 de fecha 27 de julio de 2.016 mediante el cual el oferente **CONSULTORA GUARANI**, remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 140/2016 de fecha 22 de julio de 2016.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 696/2016 de fecha 28 de julio de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 28.401/16 de fecha 28 de julio de 2.016 mediante el cual el **CONSORCIO OSIC**, remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 140/2016 de fecha 22 de julio de 2016.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 697/2016 de fecha 28 de julio de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 28.394/16 de fecha 28 de julio de 2.016 mediante el cual el **CONSORCIO TICK**, remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 140/2016 de fecha 22 de julio de 2016.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 713/2016 de fecha 02 de agosto de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 28.788/16 de fecha 01 de agosto de 2.016 mediante el cual el **CONSORCIO TAGATIYA**, remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 140/2016 de fecha 22 de julio de 2016.*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ C.
Coordinación de Contratos, Convenios y Adjudicaciones
DAJ - MOPC

Arq. Juan O'Brien Rubbi
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Estefanía Martínez Morínigo
Secretaria General
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Estefanía Martínez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 766/2016 de fecha 11 de agosto de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 30.193/16 de fecha 11 de agosto de 2.016 mediante el cual el **CONSORCIO OCCIDENTAL**, remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 140/2016 de fecha 22 de julio de 2016.*

VI ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 5.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 2.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorándum FOCEM N° 723 en fecha 22 de agosto de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- ***INTRODUCCIÓN***

En el presente informe se expone el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el Llamado MOPC N° 175/2015 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO CONCEPCIÓN - VALLEMÍ, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. ID 280819, realizada por el equipo técnico de la Unidad Ejecutora FOCEM.

II- ***FIRMAS PARTICIPANTES***

El 14 de julio de 2016 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en acto público, luego de la lectura de los nombres de los oferentes que presentaron Propuestas, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes. Los oferentes que presentaron propuestas son las siguientes:

1. ***CONSORCIO OSIC***
   (ICASA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. – OTEC S.A. – CAEM LTDA. – SERVINGCI S.R.L.)
2. ***CONSORCIO TICK***
   (TECNICON S.A. - INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – KAPPA S.A.)
3. ***CONSULTORA GUARANI S.A.***
4. ***CONSORCIO TAGATIYA***
   (CIALPA S.A. – LENC ENGENHARIA)
5. ***CONSORCIO OCCIDENTAL***
   (COMYCSA – ELECTROPAR S.R.L.- TECNODINÁMICA S.R.L.)

Las Propuestas Técnicas, pasaron al Equipo Técnico de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM para su examen y análisis, y los Sobres que contienen la Propuesta de Precio, fueron depositados en resguardo en el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones del M.O.P.C.

III ***EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS***

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

(i) ***Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las Tareas: Puntos***

Ing. Esteban Saribbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTIN
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Gamarra
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Lic. Rafael Benítez Marrinis
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	100	20%
Experiencia Específica	100	50%
Capacidad en Materia Personal Permanente	100	10%
Capacidad en Materia de Equipos	100	10%
Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Parte	100	10%
Puntaje Total Ponderado	20	100%

El Sistema de Calificación posee una escala que varía de 0 (puntaje inferior) a 100 (puntaje máximo), para cada factor de calificación.

Experiencia General

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.*
- ✓ *Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido, con un plazo de duración igual o mayor a 14 meses y un monto de contrato igual o mayor a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones) "en países del MERCOSUR", en los últimos 10 años, se asignará 12,5 puntos.*
- ✓ *En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrán de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, ésta será considerada una sola vez.*

Experiencia Específica

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos*
- ✓ *Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido en los últimos 15 años, referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras, con un plazo de duración de 12 meses, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones), "en países miembros del Mercosur" se asignará:*

  a- Obras viales con pavimento asfaltico 25%

  b- Obras viales con pavimento tipo empedrado, adoquín, otros 20%

- ✓ *Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.*
- ✓ *Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.*
- ✓ *En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.*
- ✓ *Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica*

Capacidad en Materia Personal

Para la calificación de este aspecto el solicitante deberá incluir el detalle de la organización (organigrama), detallando claramente los individuos que forman parte del plantel estable de la firma y sus funciones.

La puntuación asignada será:

PERSONAL TECNICO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 70 puntos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

Abg. Esteban Samaniego
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAF - MOPC

Ing. Oscar Orlando Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Ana Martínez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

La puntuación asignada será proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

*PCMP = ((PTs*0.6/PTsm) + (PAs*0.4/PAsm)) *100*

Donde:

PCMP = Puntaje total del Solicitante en materia de Personal
PTs = Puntaje de profesionales Técnicos del solicitante
PTsm = Puntaje de profesionales técnicos del solicitante con mayor puntaje
Pas = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante
PAsm = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante con mayor puntaje
0.6 = Ponderación Personal Técnico
0.4 = Ponderación Personal Administrativo

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los individuos que forman parte del plantel profesional estable de cada firma integrante del Consorcio.

Capacidad en Materia de Equipos

Para la calificación de la capacidad en materia de equipos se tendrá en cuenta los equipos de propiedad del solicitante, conforme a los siguientes parámetros:

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los equipos declarados por cada integrante del Consorcio.

EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
EQUIPO DE TRANSPORTE						**50.00**
PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
EQUIPOS DE LABORATORIO						**15.00**
DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densímetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
	No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
PROCTOR (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maría, moldes, prensa			1.00	1.00
	No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
	No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
	No	Moldes cilindros de 6"			0.10	0.10
	No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
	No	Máquina rompedora de cilindros y vigas			0.10	0.10
CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diámetro de abertura			1.50	1.50
HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
	No	Horno			0.50	0.50
TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
	No	Precisión 1° C			0.10	0.10
BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50
EQUIPOS DE MEDICIÓN						**15.00**
TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito			2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
	Si	Nivel fijo con estadia (ambos)			2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACION VERTICAL	Si				2	2.00
RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si				2	2.00
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS			1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
SOFWARE INFORMATICOS						**20.00**
SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA)	No	Dibujo de ingeniería			3.00	3.00
	No	Diseño de pavimento			3.00	3.00
	No	Evaluación de taludes y diseño de muros			3.00	3.00
	No	Diseño geométrico vial y topografía			3.00	3.00
	No	Programación de obras			2.00	2.00
	No	Diseño estructural			3.00	3.00
	No	Hidrologia e hidráulica			3.00	3.00
				TOTAL		**100.00**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Gomez F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez
Viceministra de Administración
M.O.P.C.

Abg. Estela ... General
Secretaría Gabinete
Jefa ... P.C.

Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Partes

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.*
- ✓ *Las empresas, consorcios o asociaciones (APCA's) obtendrán la calificación máxima de 100 puntos sobre la base a un porcentaje de participación de profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR igual al 100 %.*
- ✓ *Para porcentajes de participación menores al 100% se otorgaran los puntos proporcionalmente.*

- ✓ *Para el caso de la incorporación de profesionales, el solicitante deberá presentar una declaración jurada, en la que se compromete a utilizar a profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR, definiendo el porcentaje de participación de los profesionales con respecto a los de extrazona, medidos en número de profesionales.*
- ✓ *El incumplimiento de este compromiso durante la etapa de presentación de propuesta técnica y económica será motivo de rechazo de la propuesta.*

(ii) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos

(iii) Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos

Factores		*Calificación*	
		PARCIAL	*TOTAL PONDERADO*
(ii)	**Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**	***20***	***20***
•	Interpretación de los Términos de Referencia	10	
•	Cronograma de Actividades	4	
•	Organización	4	
•	Cronograma de Asignación de Personal	2	
(iii)	**Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**	***60***	***60***
	Paquete 1		
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Residente en Catastro	8	
•	Especialista en Pavimentos	8	
•	Especialista Ambiental	6	
•	Especialista Geotécnico	6	
•	Especialista Hidrólogo	6	
•	Especialista en Calculo de Estructuras	8	
	Paquete 2		
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Residente en Catastro	8	
•	Especialista en Pavimentos	6	
•	Especialista Ambiental	5	
•	Especialista Geotécnico	5	
•	Especialista Hidrólogo	5	
•	Especialista en Calculo de Estructuras	5	
Total			**80**

El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL
Coordinación de Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

1. *CONSULTA:*
   CONSORCIO OSIC: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 324/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo de los servicios de consultorías realizados por el Consorcio, declarados en los Formularios Experiencia General H – Formulario EXP- 2.1 y Experiencia Específica H – Formulario EXP- 2.2; y los certificados de trabajo de los profesionales declarados en el Formulario TEC-6 currículo del personal propuesto.

   RESPUESTA:
   A través del Expediente con MEU N° 28800 de fecha 01/08/2016 la firma respondió a lo solicitado.

2. *CONSULTA:*
   CONSORCIO TICK: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 325/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo de los servicios de consultorías realizados por el Consorcio, declarados en los Formularios Experiencia General H – Formulario EXP- 2.1 y Experiencia Específica H – Formulario EXP- 2.2; y los certificados de trabajo de los profesionales declarados en el Formulario TEC-6 currículo del personal propuesto.

   RESPUESTA:
   A través del Expediente con MEU N° 28799 de fecha 01/08/2016 respondió a lo solicitado.

3. *CONSULTA:*
   CONSULTORA GUARANI S.A.: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 326/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo de los servicios de consultorías realizados por la empresa, declarados en los Formularios Experiencia General H – Formulario EXP- 2.1 y Experiencia Específica H – Formulario EXP- 2.2..

   RESPUESTA: A través del correo electrónico de fecha 01/08/2016 la firma respondió a lo solicitado.

4. *CONSULTA:*
   CONSORCIO TAGATIYA: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 322/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo de los servicios de consultorías realizados por el Consorcio, declarados en los Formularios Experiencia General H – Formulario EXP- 2.1 y Experiencia Específica H – Formulario EXP- 2.2; y los certificados de trabajo de los profesionales declarados en el Formulario TEC-6 currículo del personal propuesto.

   RESPUESTA: A través del Expediente con MEU N° 28789 de fecha 01/08/2016 respondió a lo solicitado.

5. *CONSULTA:*
   CONSORCIO OCCIDENTAL: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 323/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo de los servicios de consultorías realizados por el Consorcio, declarados en los Formularios Experiencia General H – Formulario EXP- 2.1 y Experiencia Específica H – Formulario EXP- 2.2; y los certificados de trabajo de los profesionales declarados en el Formulario TEC-6 currículo del personal propuesto.

   RESPUESTA: A través del Expediente con MEU N° 30478 de fecha 16/08/2016 respondió a lo solicitado.

6. *CONSULTA:*
   CONSULTORA GUARANI S.A.: Se le solicitó mediante Nota SCEO N° 328/2016 de fecha 29/07/2016, la presentación de evidencia documental en donde se visualice los certificados de trabajo del profesional JORGE AGUSTIN PEREZ ZARATE, declarados en el Formulario TEC-6 currículo del personal propuesto como Especialista en Catastro.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DÍAZ
Coordinación de Contrataciones
Convenios y Acuerdos
DNC - MOPC

Dr. Juan O'Donnell Carol
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Oscar Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Mario Gonzalez Montiel
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

RESPUESTA: A través del Expediente con MEU N° 28940 de fecha 02/08/2016 respondió a lo solicitado.

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:*

ANEXO I-A: *Experiencia Específica de los Consultores pertinente a las Tareas.*
ANEXO I-B: *Capacidad en Materia de Equipos.*
ANEXO I-C: *Resumen de Puntuaciones.*
ANEXO II: *Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.*
ANEXO III: *Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.*
ANEXO IV: *Resumen de Puntajes Totales.*

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

Orden	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 1 (100 Puntos)	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 2 (100 Puntos)
1	CONSULTORA GUARANI S.A.	99,28	99,28
2	CONSORCIO TICK (TECNICON S.A. - INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – KAPPA S.A.)	96,78	96,78
3	CONSORCIO OCCIDENTAL (COMYCSA – ELECTROPAR S.R.L.- TECNODINÁMICA S.R.L.)	96,68	96,31
4	CONSORCIO OSIC (ICASA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. – OTEC S.A. – CAEM LTDA. – SERVINGCI S.R.L.)	95,96	95,96
5	CONSORCIO TAGATIYA (CIALPA S.A. – LENC ENGENHARIA)	87,65	NO FUE EVALUADO

*Se deja constancia y a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, que la propuesta del **CONSORCIO TAGATIYA para el Paquete 2**, no fue evaluada teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 40, inciso h) de la Ley No. 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", considerando que la firma **CIALPA S.A.** integrante del **CONSORCIO TAGATIYA**, ha elaborado el Diseño Final de Ingeniería de la Obra del **Paquete 2** del presente Llamado.*

Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Numeral 1, en la Sección 2: Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Adjudicación utilizado es el Basado en Calidad y Costo (SBCC).

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección del presente proceso es **Sistema Basado en Calidad y Costo (SBCC).**

Asimismo, la Hoja de Datos numeral 5.2 (a-2), establece: ***El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.***

Que, luego del análisis realizado, se observa todas las propuestas cumplen con los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC, según lo dispuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, con relación al informe económico-financiero, se colige que todas las propuestas cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el Pliego de Bases.

Que, en cuanto al informe técnico, con relación al Paquete N° 1 se observa que todas las propuestas han alcanzado el puntaje requerido en el PBC que los

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARCHAL Coordinador de Contratos Convenios y Acuerdos M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez Viceministra de Administración y Finanzas

califica a la próxima etapa. Con relación al Paquete N° 2, se observa que el CONSORCIO TAGATIYA no fue evaluado considerando que la firma CIALPA S.A. integrante del consorcio en cuestión, ha elaborado el Diseño Final de Ingeniería de la Obra del Paquete 2 del llamado que nos ocupa. Las demás propuestas han alcanzado el puntaje requerido que los califica a la próxima etapa.

Asimismo, en los anexos se acompaña el detalle de las calificaciones y observaciones del informe citado al cual nos remitimos.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 175/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMI, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM" ID N° 300819, a las siguientes empresas:

FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 1 (100 Puntos)	PUNTAJE TOTAL PAQUETE 2 (100 Puntos)
CONSULTORA GUARANI S.A.	99,28	99,28
CONSORCIO TICK (TECNICON S.A. - INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – KAPPA S.A.)	96,78	96,78
CONSORCIO OCCIDENTAL (COMYCSA – ELECTROPAR S.R.L.- TECNODINÁMICA S.R.L.)	96,68	96,31
CONSORCIO OSIC (ICASA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. – OTEC S.A. – CAEM LTDA. – SERVINGCI S.R.L.)	95,96	95,96
CONSORCIO TAGATIYA (CIALPA S.A. – LENC ENGENHARIA)	87,65	——

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benitez Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

.....

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

.....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE ...
Coordinadora de Contrataciones
Convenios y Acuerdos

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Lara F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABOG. ETHEL [illegible]
Coordinación de [illegible]
Convenios y [illegible]

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.